

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si No

Por instrumento No. 258

Libro: 1o

De fecha: 15/04/2019

Formalizado ante: Corredor Público

Nombre: Juan Francisco Ramos Hernández No. 91

Estado: Ciudad de México Municipio: Álvaro Obregón

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

"ENGINE CORE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración INDEFINIDA

Domicilio en: DOCTOR NAVARRO nO. 60, INT. 504, DOCTORES

Entidad Ciudad de México Municipio Cuauhtémoc

Objeto social principal

ARTÍCULO SEGUNDO.- La sociedad, tiene por objeto: I.- La prestación de servicios de consultoría, en particular de estrategia, planeación, inversión, operaciones, técnicas y de cualquier otra índole; así como la venta, renta o cualquier operación comercial de recursos informáticos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, servicios profesionales, técnicos de asesoría y/o consultoría, así como "software", paquetes informáticos, bases de datos, interfaces y redes a toda clase de empresas u organismos de carácter comercial e industrial, públicas o privadas y a todo tipo de personas físicas o morales dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos.- II.- Realizar todo tipo de publicaciones, ediciones, difusiones y en general realizar cualquier tipo de acto relativo o relacionado con publicaciones, ediciones o difusiones en cualquier medio físico o virtual, o cualquier otra forma de diseminación del conocimiento, información o cultura, así como prestar todo tipo de servicios relacionados con dichas actividades.- III.- Producir, explotar, distribuir, reproducir, vender, comprar, enajenar y/o transaccionar de cualquier manera, contenido multimedia, el cual contendrá de forma enunciativa más no limitativa, todo contenido audiovisual, escrito o representado de cualquier otra manera.- IV.- Desarrollar, adquirir, utilizar, administrar, comercializar, procesar, explotar, licenciar y en general operar todo tipo de aplicaciones, tecnologías, programas y desarrollos de cómputo y software de cualquier género o naturaleza. Asimismo, podrá importar y exportar programas y desarrollos de cómputo, sistemas de información, sistemas de comunicación y en general todo tipo de aplicaciones y tecnología.- V.- Tener un impacto material positivo en la sociedad y el medio ambiente, al considerarlos como un todo, pudiendo, de ser necesario, solicitar la consideración de los estándares de un tercero independiente del negocio y las operaciones de la Sociedad.- VI.- Diseñar, desarrollar, implementar, registrar, instalar, obtener por obra, por encargo o cualquier otro medio, así como usar, aprovechar y/o licenciar por cualquier título legal, toda clase de derechos de autor morales y/o patrimoniales, así como de propiedad industrial, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, obras originales, logos, concesiones, permisos, licencias, franquicias, y/o autorizaciones referentes a producción, comercialización, operación, asistencia técnica, patentes de invención, registro de modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, denominaciones de origen, avisos y nombres comerciales. - VII.- Adquirir intereses o participaciones en otras sociedades mercantiles o civiles, formando parte en su constitución o adquiriendo acciones, partes de interés o participaciones en las ya constituidas, adquirir obligaciones de toda clase de empresas o

Constitución de Sociedad (FME: N-2019037117)

20190011564400N8

Número Único de Documento

sociedades, formar parte de ellas y entrar en comandita; así como enajenar o transmitir tales acciones, partes de interés, participaciones u obligaciones y la realización de todos los actos procedentes que le correspondan como Sociedad controladora de aquellas sociedades de las que llegare a ser titular de la mayoría de sus acciones o partes sociales.- VIII.- Promover, constituir y administrar toda clase de sociedades mercantiles o civiles.- IX.- Participar en todo tipo de licitaciones o concursos, públicos o privados, para la adjudicación de derechos como concesionario, permissionario o adjudicatario de autorizaciones, permisos o contratos para la prestación de los diversos servicios que la Sociedad puede ofrecer en ejecución de su objeto social. El objeto anterior incluye la participación de la Sociedad en licitaciones o concursos convocados por el Gobierno Federal o los Gobiernos Estatales o Municipales, tanto en México como en el extranjero.- X.- Obtener todo tipo de préstamos o créditos con o sin garantía específica, y otorgar préstamos.- XI.- Suscribir títulos de crédito, aceptarlos, así como endosarlos, avalarlos y gravarlos en cualquier forma que sea, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- XII.- Adquirir, vender en corto, al contado, a futuro, a plazo, administrar y operar todo tipo de acciones, obligaciones, bonos, papel comercial, aceptaciones bancarias, certificados bursátiles y en general todo tipo de títulos de crédito o títulos valores emitidos o negociaciones en México o en el extranjero así como ser agente, comisionista o representante de empresas nacionales o extranjeras.- XIII.- Comprar, vender, construir, edificar, administrar, dar o tomar en arrendamiento, explorar y negociar con terrenos, casas, edificios y en general con toda clase de bienes inmuebles, así como adquirir los derechos reales sobre los mismos que sean indispensables para su objeto social; en general, realizar cualquier acto jurídico con todo tipo de inmuebles, así como realizar toda clase de operaciones comerciales relacionadas con los bienes raíces.- XIV.- Comprar, vender, arrendar, importar, exportar, poseer, dar o tomar en prenda y negociar cualquier título con maquinaria, equipo y en general, con toda clase de bienes muebles. - XV.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.- XVI.- Garantizar por cualquier medio legal, en forma gratuita u onerosa, incluyendo la constitución de derechos reales y afectaciones fiduciarias, el cumplimiento de obligaciones de terceras personas, físicas o morales, nacionales o extranjeras y constituirse como deudor solidario de terceras personas, físicas o morales nacionales o extranjeras.- XVII.- Obligarse solidariamente con terceros y otorgar todo tipo de garantías reales o personales, incluyendo sin limitar hipotecas, prendas, cauciones bursátiles, fideicomisos, fianzas y/o avales o cualesquiera otras garantías previstas en las disposiciones legales vigentes en México o en el extranjero para garantizar obligaciones propias o de terceros.- XVIII.- En general, realizar y celebrar todos los actos, contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes para la realización de las actividades anteriores.- La sociedad no podrá dedicarse a actividades reservadas al Estado, así como a actividades que requieran de autorización, concesión o resolución, salvo que previamente las obtenga y el desarrollo de su objeto quedará condicionado a la obtención de los permisos, licencias, concesiones o autorizaciones que en cada caso se requieran.

Capital social mínimo

300,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
JORGE ANTONIO	ENRIQUEZ	HERNANDEZ	Mexicana		EIHJ821005KL9	100	A	1,000	100,000
OSCAR	MOLINA	RODRIGUEZ	Mexicana		MORO870303DJ7	100	A	1,000	100,000
ALDO	CORDOVA	MENDOZA	Mexicana		COMA820422AJ5	100	A	1,000	100,000

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. FACULTADES DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. El Administrador Único o el Consejo de Administración tendrán las siguientes facultades y atribuciones: I.- Para pleitos y cobranzas, conforme al primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal

Constitución de Sociedad (FME: N-2019037117)

20190011564400N8

Número Único de Documento

y sus correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República, con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial de acuerdo con el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del citado Código y sus correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República, entre las que de manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: ejercer toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, ya sean en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, bien sea que se trate de autoridades civiles, judiciales, administrativas o del trabajo, sean éstas últimas Juntas o Tribunales de Conciliación y Arbitraje, federales o locales; contestar demandas; oponer excepciones y reconveniones; someterse a cualquier jurisdicción; articular y absolver posiciones; recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas en derecho recusables; promover y desistirse del juicio de amparo; rendir toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos y objetar éstos o redargüirlos de falsos, según sea el caso; transigir y comprometer en árbitros; asistir a juntas, diligencias y almonedas, hacer posturas, pujas y mejoras; formular acusaciones, denuncias y querellas, así como constituirse en parte de causas criminales o coadyuvante del Ministerio Público, en las que podrá ejercer las más amplias facultades que el caso requiera.- II.- Para actos de administración, conforme al segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del citado Código y sus correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República, con facultades para poder realizar todos los actos necesarios o convenientes para llevar a cabo el objeto de la sociedad.- III.- Para actos de administración en materia laboral y para celebrar en representación del poderdante, contratos de trabajo, ya sean individuales o colectivos, asistir a la celebración de cualquier tipo de audiencias ante toda clase de autoridades del trabajo, con expresas facultades para aceptar fórmulas de conciliación y transigir cualquier conflicto laboral, celebrar toda clase de convenios judiciales o extrajudiciales y ofrecer reinstalaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 (once), Artículo 692 (seiscientos noventa y dos), fracciones II y III, Artículo 786 (setecientos ochenta y seis) y 876 (ochocientos setenta y seis), fracción I y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, y en general, para ejecutar todos los actos expresamente determinados por la ley ante toda clase de autoridades y tribunales laborales.- IV.- Para actos de dominio, conforme al tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del citado Código y sus correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República, con todas las facultades de dueño, salvo aquellos actos cuya ejecución esté expresamente reservada a la Asamblea General de Accionistas por estos Estatutos Sociales.- V.- Para otorgar y suscribir títulos de crédito, conforme al artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a menos que en forma distinta sea limitado o modificado por la propia Asamblea General de Accionistas. Asimismo facultad para abrir y cerrar cuentas bancarias en nombre de la sociedad y designar a las personas que podrán girar en contra de las mismas.- VI.- Para garantizar, en nombre de la sociedad y por cualquier medio legal, obligaciones de terceras personas, a menos que en forma distinta sea limitado o modificado por la propia Asamblea General de Accionistas.- VII.- Para otorgar y revocar poderes generales y especiales, y sustituirlos total o parcialmente.- VIII.- Para designar y remover de sus cargos a Gerentes y Funcionarios, señalándoles facultades, obligaciones y remuneración.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
OSCAR	MOLINA	RODRIGUEZ	MORO870303DJ7	PRESIDENTE
JORGE ANTONIO	ENRIQUEZ	HERNANDEZ	EIHJ821005KL9	SECRETARIO
ALDO	CORDOVA	MENDOZA	COMA820422AJ5	TESORERO

Órgano de vigilancia conformado por:

STEFANY CRYSTAL RODRÍGUEZ GUADARRAMA

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No.

A201904081727040145

Fecha:

08/04/2019



Registro Público de Comercio

Ciudad de México



Constitución de Sociedad (FME: N-2019037117)

20190011564400N8

Número Único de Documento

Datos de inscripción

NCI

201900115644

Fecha inscripción

20/05/2019 01:46:32 T.CENTRO

Fecha ingreso

20/05/2019 01:46:33 T.CENTRO

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados